



Asamblea General

Distr. limitada
14 de enero de 2025
Español
Original: inglés

Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional

Grupo de Trabajo IV (Comercio Electrónico)

68º período de sesiones

Nueva York, 24 a 28 de marzo de 2025

Programa provisional anotado

I. Programa provisional

1. Apertura del período de sesiones y programación de las sesiones.
2. Elección de la Mesa.
3. Aprobación del programa.
4. Contratos de suministro de datos.
5. Otros asuntos.
6. Aprobación del programa.

II. Composición del Grupo de Trabajo

1. El Grupo de Trabajo está integrado por todos los Estados miembros de la Comisión, que son los siguientes: Afganistán (2028), Alemania (2025), Arabia Saudita (2028), Argelia (2025), Argentina (2028), Armenia (2028), Australia (2028), Austria (2028), Belarús (2028), Bélgica (2025), Brasil (2028), Bulgaria (2028), Camerún (2025), Canadá (2025), Chequia (2028), Chile (2028), China (2025), Colombia (2028), Côte d'Ivoire (2025), Croacia (2025), Ecuador (2025), España (2028), Estados Unidos de América (2028), Federación de Rusia (2025), Finlandia (2025), Francia (2025), Ghana (2025), Grecia (2028), Honduras (2025), Hungría (2025), India (2028), Indonesia (2025), Irán (República Islámica del) (2028), Iraq (2028), Israel (2028), Italia (2028), Japón (2025), Kenya (2028), Kuwait (2028), Malasia (2025), Malawi (2028), Malí (2025), Marruecos (2028), Mauricio (2028), México (2025), Nigeria (2028), Panamá (2028), Perú (2025), Polonia (2028), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (2025), República de Corea (2025), República Democrática del Congo (2028), República Dominicana (2025), Singapur (2025), Somalia (2028), Sudáfrica (2025), Suiza (2025), Tailandia (2028), Türkiye (2028), Turkmenistán (2028), Ucrania (2025), Uganda (2028), Venezuela (República Bolivariana de) (2028), Viet Nam (2025) y Zimbabwe (2025).

2. Los Estados que no sean miembros de la Comisión y las organizaciones gubernamentales internacionales podrán asistir al período de sesiones en calidad de observadores y participar en las deliberaciones. Asimismo, las organizaciones no gubernamentales internacionales invitadas podrán asistir al período de sesiones en



calidad de observadoras y exponer sus opiniones sobre los asuntos en que posean conocimientos especializados o experiencia internacional, a fin de facilitar las deliberaciones durante el período de sesiones.

III. Anotaciones sobre los temas del programa

Tema 1. Apertura del período de sesiones y programación de las sesiones

3. El 68º período de sesiones del Grupo de Trabajo se celebrará en la Sede de las Naciones Unidas (Nueva York) del 24 al 28 de marzo de 2025.

4. El horario de reunión será de 10.00 a 13.00 horas y de 15.00 a 18.00 horas, excepto el lunes 24 de marzo de 2025, en que la sesión se abrirá a las 10.30 horas.

5. Se prevé que el Grupo de Trabajo celebre deliberaciones sustantivas durante las primeras nueve sesiones de media jornada (es decir, del lunes al viernes por la mañana) y que apruebe un informe sobre el período de sesiones en su décima y última sesión (es decir, el viernes por la tarde). Oportunamente se publicará información sobre otros preparativos del período de sesiones en la página del Grupo de Trabajo del sitio web de la CNUDMI. También se publicará en la página web la documentación para el período de sesiones en cuanto esté disponible en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

Tema 2. Elección de la Mesa

6. De conformidad con su práctica, el Grupo de Trabajo tal vez desee elegir una persona para la Presidencia y otra para la Relatoría.

Tema 4. Contratos de suministro de datos

7. En relación con este tema del programa, se prevé que el Grupo de Trabajo siga trabajando en la formulación de normas supletorias sobre los contratos de suministro de datos. Al haberse concluido la labor sobre el tema del uso de la inteligencia artificial (IA) y la automatización en la contratación en su 67º período de sesiones, los contratos de suministro de datos son el único tema sustantivo del programa del Grupo de Trabajo del 68º período de sesiones.

a) Antecedentes

8. En su 63º período de sesiones (Nueva York, 4 a 8 de abril de 2022), el Grupo de Trabajo celebró un debate preliminar en torno a la naturaleza y el alcance de la posible labor futura sobre el tema de las operaciones de datos (véase el documento [A/CN.9/1093](#), párrs. 77 a 95). Posteriormente se presentó a la Comisión una propuesta de labor futura sobre ese tema, en la que se habían sintetizado e incorporado las deliberaciones sostenidas en ese período de sesiones, mediante una nota de la Secretaría ([A/CN.9/1117](#)).

9. En su 55º período de sesiones, celebrado en 2022, la Comisión aceptó la propuesta de encargar al Grupo de Trabajo que siguiera trabajando sobre los contratos de suministro de datos¹. No se tomó ninguna decisión en cuanto a la forma que habría de adoptarse para la labor, aunque se recordó que en el 63º período de sesiones del Grupo de Trabajo se habían examinado varias opciones, entre ellas, que se formularan normas “supletorias” para incluirlas en un texto legislativo, se preparara una guía de buenas prácticas para las partes y se elaborara una guía legislativa (*ibid.*, párr. 164).

10. El Grupo de Trabajo ha examinado el tema de los contratos de suministro de datos en tres períodos de sesiones, junto con el tema del uso de la IA y la automatización en la contratación:

a) En su 65º período de sesiones (Nueva York, 10 a 14 de abril de 2023), el Grupo de Trabajo inició su labor a partir de un proyecto de normas supletorias que había

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo séptimo período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/77/17)*, párr. 163.

preparado la secretaría (A/CN.9/WG.IV/WP.180). El Grupo de Trabajo examinó conceptos clave y proyectos de normas sobre el modo de suministro de datos, la conformidad de los datos, el uso de los datos y las normas sobre derechos y acciones en caso de incumplimiento (A/CN.9/1132, párrs. 9 a 51);

b) En su 66º período de sesiones (Viena, 16 a 20 de octubre de 2023), el Grupo de Trabajo trabajó sobre una primera versión revisada del proyecto de normas que había preparado la secretaría (A/CN.9/WG.IV/WP.183). El Grupo de Trabajo examinó nuevas normas sobre el ámbito de aplicación y los datos derivados, y revisó antiguas normas que había discutido anteriormente (A/CN.9/1162, párrs. 59 a 89);

c) En su 67º período de sesiones (Viena, 18 a 22 de noviembre de 2024), el Grupo de Trabajo tuvo ante sí una segunda versión revisada del proyecto de normas supletorias preparada por la secretaría (A/CN.9/WG.IV/WP.186) y procedió a realizar una lectura completa del texto. Entre otras cosas, el Grupo de Trabajo examinó la forma en que en el proyecto de normas se podría contemplar el suministro “pasivo” de datos y la forma en que podrían aplicarse distintos tipos de normas a distintos tipos de contratos de suministro de datos, en función del modo de suministro (A/CN.9/1197, párrs. 29 a 72).

b) Documentación

11. El Grupo de Trabajo tendrá ante sí una nota de la Secretaría que contendrá una tercera versión revisada del proyecto de normas supletorias sobre los contratos de suministro de datos que reflejará las deliberaciones y decisiones del 67º período de sesiones del Grupo de Trabajo (A/CN.9/WG.IV/WP.188).

12. El Grupo de Trabajo tal vez desee remitirse asimismo a los siguientes documentos a fin de contar con más información sobre la que podría basar sus deliberaciones en relación con este tema del programa:

a) proyectos anteriores de normas supletorias preparados por la secretaría y examinados por el Grupo de Trabajo (como se menciona en el párr. 10 *supra*), a saber, el “proyecto inicial” (A/CN.9/WG.IV/WP.180), la “primera versión revisada” (A/CN.9/WG.IV/WP.183) y la “segunda revisión revisada” (A/CN.9/WG.IV/WP.186);

b) notas anteriores de la Secretaría sobre las operaciones de datos presentadas a la Comisión, a saber:

i) un informe acerca de los progresos realizados en la labor de investigación sobre las operaciones de datos (A/CN.9/1012), presentado a la Comisión en su 53º período de sesiones²;

ii) un informe acerca de los progresos realizados en la labor de preparación sobre las operaciones de datos (A/CN.9/1064), presentado a la Comisión en su 54º período de sesiones³, y

iii) una propuesta de labor futura en el ámbito de las operaciones de datos (A/CN.9/1117), presentada a la Comisión en su 55º período de sesiones⁴, y

c) la publicación *Taxonomía de las cuestiones jurídicas relacionadas con la economía digital* (publicación de las Naciones Unidas, 2024), preparada por la secretaría, que puede consultarse en el sitio web de la CNUDMI (<https://uncitral.un.org/texts/ecommerce>). En ella se documenta la labor exploratoria de la secretaría sobre temas relativos a la inteligencia artificial, los datos, las plataformas en línea, los bienes digitales y los sistemas descentralizados.

² *Ibid.*, septuagésimo quinto período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/75/17), párrs. 67 a 76.

³ *Ibid.*, septuagésimo sexto período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/76/17), párr. 237.

⁴ *Ibid.*, septuagésimo séptimo período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/77/17), párrs. 150 a 155 y 161 a 164.

Tema 6. Aprobación del programa

13. El Grupo de Trabajo tal vez desee aprobar, al término del período de sesiones, un informe sobre la labor realizada durante el período de sesiones para presentarlo a la Comisión.
